



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

---

**Al contestar refiérase**

**al oficio Nro. 11589**

22 de noviembre, 2011  
**DFOE-DL-1062**

Licenciado  
Elvis Lawson Villafuerte  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE MATINA**

Estimado señor:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 3-2011 de la Municipalidad de Matina.***

Con la aprobación de la Contraloría General, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 3-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ₡366.848.138,00

Al respecto se indica lo siguiente:

1. Esa Administración deberá bajar el nivel de gastos para evitar enfrentar una situación deficitaria en el periodo 2011, ya que la proyección de los ingresos como “impuesto sobre bienes inmuebles” y “recolección de basura” da un resultado menor a lo presupuestado.

2. La transferencia de CONAPAM debe reclasificarse como “Transferencias de capital de órganos desconcentrados”, acorde con el Clasificador de egresos vigente. Asimismo, los recursos de esa transferencia relacionada con la compra de lote y construcción de un centro diurno en Matina, se autorizan en el entendido de que para su ejecución esa Municipalidad previamente contará con los sistemas necesarios que permitan el control de los recursos, así como la evaluación de resultados y la correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, es conveniente que ese gobierno local suscriba un convenio con las entidades concedentes, para que se cuente con un marco normativo para las citadas transferencias, de manera que se garantice el fin público de esos recursos.

3. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el documento presupuestario se pondrá a disposición de los usuarios de esa Municipalidad que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que realicen los ajustes indicados en los puntos 1 y anterior, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 30 de noviembre de 2011 siguiendo los procedimientos establecidos.

DFOE-DL-1062

2

22 de noviembre, 2011

4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



HLC/GMT/GMZ/cvmd

ci Concejo Municipal-Matina  
Expediente PE-3-2011

Ni 19990

G: 2010002444-11